

## RESOLUCIÓN No. 37 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°: “*Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”*

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.018.641)**, con el fin de garantizar el adecuado financiamiento del suministro de dotación de vestuario y calzado para los funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), y para



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

adelantar el proceso de fumigación; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 2025000031893 del 12 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.018.641)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	\$ 12.018.641	\$ 12.018.641
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 12.018.641	\$ 12.018.641
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	\$ 12.018.641	\$ 12.018.641
<b>O21202</b>	<b>Adquisición diferentes de activos</b>	\$ 12.018.641	\$ 12.018.641
<b>O2120201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	\$ 101.297	\$ 518.641
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 101.297	\$ 518.641
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 74.748	\$ 518.641
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	\$ 57.639	\$ -
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	\$ -	\$ 305.044
O2120201002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ -	\$ 109.402
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	\$ 17.109	\$ -
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$ -	\$ 62.909
O2120201002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	\$ -	\$ 41.286
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	\$ 26.549	\$ -
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ 22.557	\$ -
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$ 3.992	\$ -
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	\$ 11.917.344	\$ 11.500.000
O2120202006	Servicios de administración de bienes	\$ 11.500.000	\$ -



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

	inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
O212020200606	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 11.500.000	\$ -
O21202020060666019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 11.500.000	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 417.344	\$ 11.500.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 417.344	\$ -
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 417.344	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 11.500.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ -	\$ 11.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Recursos Físicos y Recursos Humanos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **13 de marzo de 2025**

**Documento 2025200000375 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 13-03-2025 14:49:52

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Proyectó:**

Aílsa Mayerly Caro Flórez - - Gestión Financiera - Presupuesto





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



20252000000375

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN No. **37** DE **2025**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

9850d2a72e0b4e7f833c0e37eac6c67624444bab85245d704b3e718dba0412e3  
Codigo de Verificación CV: 4cf28

Anexos: 1 folios, justificación



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

